



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 1112 /
EN CONCÓN, 03 ABR 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: *"Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública"*
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 51, de fecha 04 de marzo del 2024, requerida por Director DESAM, para Adquisiciones.
- g) Bases administrativas, especificaciones técnicas y formularios anexos.
- h) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 44, de fecha 04 de marzo 2024, por un monto total de \$ 9.000.000.- (con impuesto incluido) que consigna las Cuentas Presupuestarias 215-22-11-002-001-000 (\$5.000.000) y 215-22-11-002-003 (\$4.000.000). Modalidad de compra licitación pública.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- j) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- k) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastian Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- l) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastian Tello Contreras, Administrador Municipal.
- m) Decreto Alcaldicio N° 3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- n) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que según Solicitud de Pedido N° 51 requerida por Director DESAM y autorizada por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere la adquisición de un curso de capacitación para funcionarios del CESFAM y DESAM.

SEGUNDO: La política de adquisiciones del Sector Público definida en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, bajo el cual se establece la necesidad de obtener mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública.

TERCERO: Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la adquisición de este servicio.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública denominada **"CAPACITACIÓN EN SALUD FAMILIAR Y ECICEP PARA FUNCIONARIOS DEL CESFAM Y DESAM DE CONCÓN"**, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 51, adjunta.
2. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas y formularios anexos, para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

28 MAR 2024

BASES ADMINISTRATIVAS

“CAPACITACIÓN EN SALUD FAMILIAR Y ECICEP PARA FUNCIONARIOS DEL CESFAM Y DESAM DE CONCÓN”

1.- GENERALIDADES

El Departamento de Salud Municipal Concón, DESAM, requiere adquirir curso de capacitación para 144 funcionarios del CESFAM y DESAM. El objetivo del curso es crear un proceso de enseñanza de aprendizaje, para generar instancias que favorezcan la reflexión de los participantes en referencia al trabajo en equipo.

Para tal efecto, es de consideración que los oferentes cuenten con la idoneidad pertinente en la venta, distribución, almacenamiento y entrega que los productos ameritan, y acorde a las especificaciones que más adelante se detallan.

Las presentes Bases Administrativas, orientan, fijan y determinan normas y procedimientos por las que deben regirse quienes estén interesados en participar del llamado a propuesta y regularan el proceso de licitación y adquisición denominada “Capacitación en salud familiar y ECICEP para funcionarios del CESFAM y DESAM de Concón”.

2.- DISPOSICIONES GENERALES

2.1.- Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad profesional según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.

2.2.- Quedaran excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años (Art. 4° inciso 1ro.) Así como también lo indicado en el Art.4° inciso 6, de la Ley 19.886, sobre Conflicto de Intereses

2.3.- Contar con experiencia en la entrega del servicio.

2.4.- La omisión, distorsión, falsificación o modificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

2.5.- Oferente asumirá, aceptará y respetará que el periodo de validez de su oferta será hasta el momento en que concluya el proceso de adquisición, con el envío de la Orden de Compra correspondiente.

2.6.- Se entenderá que todo proveedor conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas Bases, por el solo hecho de presentar ofertas en los procesos de compra que se lleven de conformidad a ésta.

2.7.- Los oferentes no tendrán derecho a solicitar indemnizaciones de ninguna especie, por los eventuales gastos incurridos para participar en esta propuesta.

2.8.- Queda prohibida la subcontratación total o parcial para cumplir con las obligaciones que se generen con el oferente una vez adjudicado. De ocurrir dicha condición, habilita al Departamento de Salud Municipal para aplicar las sanciones correspondientes.

2.9.- Los oferentes serán responsables de suministrar toda la información que estimen pertinente para su adecuada evaluación, cuando corresponda, deberán estar disponibles de ser acreditadas.

2.10.- Se requiere profesionales idóneos, expertos con experiencia y trayectoria en capacitaciones y asesorías técnicas del área.

3.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE Y A PRESENTAR, EN ORDEN DE PRECEDENCIA:

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N° 19.866 y su reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancia se interpretarán de acuerdo a lo siguiente:

- a) Bases Administrativas
- b) Eventuales aclaraciones
- c) Respuestas a las consultas
- d) Modificaciones
- e) La adjudicación de la licitación sancionada por Decreto Alcaldicio
- f) Anexos: (**Se deberán adjuntar obligatoriamente**)
 - 1) Anexo N°1 Identificación del oferente.
 - 2) Anexo N°2, Declaración Jurada Simple Ley N° 18.575-19.886.
 - 3) Anexo N°3, Declaración de socios.
 - 4) Anexo N°4, Declaración jurada simple aceptación de bases.
 - 5) Anexo N°5, Oferta económica.
 - 6) Anexo N°6, experiencias.
 - 7) Acreditación de la experiencia. Indicada en el Anexo N°6 a cuyo efecto debe presentar Orden de Compra, Contrato, decretos de adjudicación, certificados y/o cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la provisión e instalación de equipamiento similar al motivo de esta propuesta.

4.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que se presenten serán estudiadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes: El Director del Departamento de Salud Municipal, la Directora del Centro de Salud Familiar CESFAM-SAR, y encargado del comité de capacitación.

De acuerdo con la Ley N°20.730 (Ley del Lobby), los miembros de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, mientras se mantengan en tal calidad y les serán aplicables todas las exigencias y obligaciones que dicha Ley establece, en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos relacionados con el proceso de licitación.

La Comisión durante el proceso de evaluación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, o realicen aclaraciones, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones, o las aclaraciones, no les otorguen una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se les informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

No obstante, la Comisión permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, el oferente deberá acompañar las certificaciones o antecedentes dentro del plazo fatal de 48 horas, contado desde el requerimiento del DESAM informado a través del portal www.mercadopublico.cl

La Comisión Evaluadora deberá emitir un Acta de Evaluación que contenga un comparativo de las ofertas presentadas, considerando todos los requisitos, exigencias y consideraciones demandados, y hará una propuesta fundada de adjudicación al señor Alcalde.

Para los efectos del Acta, se deberán considerar los factores con las ponderaciones que para cada uno de ellos se indican en el punto siguiente.

4.1 Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones serán los siguientes:

N°	Factor de Evaluación	Ponderación
a	Precio	30%
b	Propuesta técnica	15%
c	Experiencia y capacitación relator	20%
d	Experiencia de la empresa	10%
e	Ubicación	10%
f	Comportamiento Contractual Anterior	10%
g	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación	5%
	TOTAL	100%

Detalle de los Criterios de Evaluación:

a).-Precio: 30%. Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:
(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario Anexo N°5)

PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
O(min) Precio oferta más económica	P (min) = 100 pts.	30%
O(2) Precio segunda oferta más económica	P (2) = 90pts.	27%
O(3) Precio tercera oferta más económica	P (3) = 80 pts.	24%
O(4) Precio cuarta oferta más económica	P (4) = 70 pts.	21%
O(5) Precio quinta oferta más económica	P (5) = 60 pts.	18%

En caso que dos ofertas tengan el mismo precio, ambas recibirán el puntaje asociado al puesto en que estén dentro del ranking. Si se reciben más de 5 ofertas, es decir, desde la sexta posición de oferta más económica, el mecanismo de asignación de puntaje será el siguiente: la sexta oferta más económica recibirá 50 puntos, y de ahí en adelante se irán restando 10 puntos por cada posición, con lo que la séptima queda en 40 puntos, la octava en 30 y así sucesivamente

NOTA: los oferentes que sobrepasen los \$ 9.000.000.- valor presupuestario disponible para esta licitación serán declarados fuera de bases y no continuaran el proceso de licitación.

b).-Propuesta técnica (15%): se evaluará este criterio de evaluación tomando en consideración a los requisitos solicitados en especificaciones técnicas de las bases administrativas.

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°5)

PROPUESTA TÉCNICA (15%)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
La propuesta técnica responde a las especificaciones técnicas y a la totalidad de los requerimientos señalados en las bases técnicas	100 puntos	15%
La propuesta técnica responde parcialmente, faltan 1 o 2 de los puntos señalados en las bases técnicas.	70 puntos	10,5%
La propuesta técnica presenta deficiencias y no es concordante en las bases técnicas.	Fuera de Bases	Fuera de Bases

c).-Experiencia y capacitación relator (20%): se evaluará este criterio de evaluación tomando en consideración los antecedentes del o de los Profesional (es) incluidos en la oferta para realizar la prestación del servicio, como son: el Currículum Vitae con acreditación de la experiencia mediante certificados emitidos por los organismos donde prestaron servicios, Certificado de Título y los Certificados de Diplomados y Capacitaciones si cuenta con ellos.

Experiencia y capacitacion (20%)	Puntaje	Puntaje Ponderado
1. Experiencia Profesional que prestará el servicio (relator)	50%	10 %
2. Capacitación del Profesional (relator)	50 %	10 %
Totales	100 %	20 %

Donde los subcriterios serán evaluados de la siguiente manera:

1. Experiencia profesional que prestará el servicio (10%)	Puntaje	Puntaje Ponderado
Cuenta con más de 5 años de experiencia	100 puntos	10%
cuenta con 4 años 1 mes de experiencia a 5 años de experiencia	80 puntos	8%
cuenta con 3 años 1 mes a 4 años de experiencia	60 puntos	6%
cuenta con 2 años 1 mes a 3 años de experiencia	40 puntos	4%
cuenta con 1 años 1 mes de a 2 años de experiencia	20 puntos	2%
cuenta con 0 a 1 año de experiencia	10 puntos	1%

Cabe señalar, que en la eventualidad que la oferta considere prestar el servicio con 2 o más profesionales, este subcriterio será aplicado a cada Profesional y luego se ponderará proporcionalmente al número de integrantes del equipo médico.

2. Capacitación del profesional que prestará el servicio (10%)	Puntaje	Puntaje Ponderado
Cuenta con más de 160 horas de capacitacion acreditadas.	100 puntos	10%
Cuenta con más de 100 a 160 horas de capacitacion acreditadas.	80 puntos	8%
Cuenta con más de 50 a 100 horas de capacitacion acreditadas.	60 puntos	6%
Cuenta con más de 10 a 50 horas de capacitacion acreditadas.	40 puntos	4%
Cuenta con más de 5 a 10 horas de capacitacion acreditadas.	20 puntos	2%
Cuenta con más de 1 a 5 horas de capacitacion acreditadas.	10 puntos	1%
No cuenta con capacitaciones y/o no las acredita.	0 puntos	0%

Cabe señalar, que en la eventualidad que la oferta considere prestar el servicio con 2 o más profesionales, este subcriterio será aplicado a cada Profesional y luego se ponderará proporcionalmente al número de integrantes del equipo médico.

d).- **Experiencia con entidades públicas y/o privadas: 20%.** Se solicita adjuntar copias de Órdenes de Compra, Contratos, decretos de adjudicación, Certificados, facturas y/o cualquier documento que acredite y establezca experiencia en la prestación de servicios similares al motivo de esta propuesta. Quienes no presenten la documentación solicitada serán desestimados y NO participaran del proceso de evaluación de las ofertas. La evaluación es como sigue:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°6 y documentos que acrediten dicha experiencia.)

EXPERIENCIA 20 %		
servicios	Puntaje	Puntaje ponderado
Más de 16 servicios	100 puntos	20%
Entre 11 y 15 servicios	80 puntos	16%
Entre 6 y 10 servicios	60 puntos	12%
entre 1 y 5 servicios	40 puntos	8%
Sin experiencia	0 puntos	0
No indica o no acredita información	No se evalúa	No se evalúa

e)-Cercanía a Concón: 10%: Este servicio se requiere preferentemente, dentro de la comuna de Concón o Viña del Mar, a fin de facilitar el traslado de los funcionarios desde Concón hacia lugar de la prestación, de tal forma que el factor distancia no entorpezca el normal desarrollo del servicio. **Oferente debe indicar nombre y dirección del recinto donde se realizará la capacitación. De lo contrario quedara fuera de bases.** Y se evaluará como sigue:

*Lugar de ejecución del Servicio (10%)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
Concón	100 puntos	10 %
Viña del Mar	80 puntos	8%
Otro lugar distinto a Concón o Viña del Mar (con un margen de hasta 20 km de distancia aproximadamente)	50 puntos	5%
No indica lugar	Fuera de Bases	Fuera de Bases

***Se contempla desde CESFAM de Concón, ubicado en ciudad de Concón.**

f).- Comportamiento contractual anterior (10%): Se evaluará el comportamiento del Proveedor a la fecha de la apertura de la propuesta, a través del historial de reclamos y/o sanciones informadas ante Chileproveedores o el portal www.mercadopublico.cl. Durante los últimos 24 meses. De acuerdo a la tabla indicada a continuación:

Comportamiento Contractual Anterior 10%	Puntaje	Puntaje Ponderado
Sin reclamos y/o sanciones vigentes	100 puntos	10 %
1 ó 2 reclamos y/o sanciones en los últimos 24 meses.	80 puntos	8 %
3 ó 4 reclamos y/o sanciones en los últimos 24 meses.	60 puntos	6 %
5 ó 6 reclamos y/o sanciones en los últimos 24 meses.	40 puntos	4%
7 o más reclamos y/o sanciones en los últimos 24 meses.	10 puntos	1%

g).- Cumplimiento de los requisitos formales de presentación: 5%.

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo de 100 puntos lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, respetando el orden de requerimiento de los antecedentes solicitados. Los proponentes que no cumplan esta exigencia quedarán fuera de bases, de acuerdo a lo establecido en Tabla adjunta.

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

Finalmente, el puntaje obtenido para cada oferta quedará determinado por la siguiente ponderación:

Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación (5%)	Puntaje	Puntaje Ponderado
Cumple en primera instancia.	100 puntos	5 %
Presenta errores formales pero sin omisiones.	80 puntos	4 %
Presenta una omisión y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente.	60 puntos	3%
Presenta una omisión y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente y además presenta uno o más errores formales.	40 puntos	2%
Presenta dos omisiones pero sin errores formales y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente.	20 puntos	1%
Presenta dos o más omisiones y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente y además presenta 1 o más errores formales.	5 puntos	0,25%
Presenta omisiones y/o errores que se solicitan solucionar en Foro Inverso y no los soluciona en el plazo otorgado.	Fuera de Bases	Fuera de Bases

5.- ADJUDICACIÓN

5.1 Se adjudicará al proveedor que obtengan el mayor puntaje luego de la aplicación de las ponderaciones en los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación.

5.2 La adjudicación del ítem procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de 50 puntos. Bajo ese puntaje el ítem se declarará inadmisibles o se desistará.

5.3 Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos, exigencias y consideraciones solicitados para el servicio será desestimada y quedará fuera del proceso de evaluación. Especialmente lo referente a los Formularios Anexos N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6 que deben ser completados correcta e íntegramente con la información allí requerida para cada campo, y que se deben adjuntar, obligatoriamente, a la oferta (SIN MODIFICAR su estructura), puesto que constituyen un requisito técnico obligatorio y excluyente.

5.4 En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.

5.5 Las ofertas cuyo precio este por sobre el valor mercado y/o a la disponibilidad presupuestaria existente para la adquisición. El DESAM, evaluará las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud y determinará su aceptación o rechazo del proceso licitatorio, ya sea declarándola desierta o inadmisibles, según que aplique. Y revocará en caso de errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso, licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases. Siempre cautelando los intereses del municipio y del Departamento de Salud Municipal.

5.6 Adjudicada la oferta propuesta, no podrá el adjudicatario formular petición o reclamo de ninguna especie fundado en el desconocimiento de las bases administrativas o técnicas o de alguno de los documentos que forman parte de la presente licitación. Tampoco podrán solicitar el pago o reembolso de suma alguna.

5.7 La adjudicación de las ofertas será realizada, en base al Acta de Evaluación, emitida por la Comisión Evaluadora, la cual deberá consignar la aprobación, bajo firma, de todos sus integrantes o quienes les subroguen.

5.8 La adjudicación será publicada en el Portal www.mercadopublico.cl entendiéndose notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes transcurridas 24 horas desde dicha publicación, de acuerdo al Artículo N°6 del Reglamento de la Ley N°19.886.

5.9 El acto administrativo se formalizará con la emisión de la Orden de Compra. No siendo necesario la emisión de un contrato.

6.- READJUDICACIÓN:

En caso de que el adjudicado no esté en condiciones de cumplir con los servicios requeridos, el Departamento de Salud Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada (evaluación por cada ítem), de acuerdo al Acta de Evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

7.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la adquisición de los productos requeridos en consulta, se cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de \$ 9.000.000.- (nueve millones pesos), impuesto incluido.

8.- DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

8.1 La cancelación se realizará en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo que no podrá exceder de 30 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada), contados desde la recepción conforme del producto, acorde al documento de facturación previamente emitido por el proveedor. Dicha factura debe indicar detalle del producto, además de mencionar el número de Orden de Compra, que deberá encontrarse en estado "ACEPTADA" en el portal Mercado Público y acorde a los precios ofrecidos por el adjudicado. Las facturas presentadas por la venta de los productos DEBERAN contar con la Copia CEDIBLE para ser sometidos a procesos de pago.

8.2 El DESAM podrá rechazar la factura en la página del SII o reclamar del contenido de la misma dentro de los 8 días hábiles siguientes a su recepción; si no lo hiciere, se entenderá recibida conforme el día de su entrega, momento a partir del cual se comenzará a contar la fecha de vencimiento para su pago. En el caso de reclamar del contenido de la factura, ello deberá ser puesto en conocimiento del emisor del mencionado documento a través de vía telefónica, correo electrónico o por cualquier otro modo fehaciente, seguidamente de la devolución de la factura y la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

8.3 NO SE ACEPTARAN FACTURAS ANTICIPADAS, mientras no sean recepcionados los productos.

8.4 Para los efectos del pago el Proveedor presentara ante el encargado de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

- ✓ La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Orden de Compra y, si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento.
- ✓ Copia de las guías de despacho en que conste la entrega de los productos.
- ✓ Copia de la respectiva Orden de Compra.
- ✓ La cuarta copia cedible da la factura.

8.5 En caso de celebrar el Adjudicatario un contrato de Factoring, éste deberá notificar al Departamento de Salud Municipal, de su celebración, junto con el estado de pago respectivo, indicando la empresa de Factoring a la que se debe hacer efectivo el pago de la factura. Para este efecto, deberá adjuntar una copia certificada ante notario, del respectivo contrato. **En ningún caso el Departamento de Salud Municipal se obliga al pago del Factoring de existir obligaciones y/o multas pendientes del adjudicatario.**

Dicha situación podrá ser comunicada a través de carta certificada o correo electrónico a los siguientes funcionarios: direcciondesam@concon.cl ; direccionsaludconcon@gmail.com ; pagosproveedores.saludconcon@gmail.com ; farmaciadesam@concon.cl ; gromansalud@gmail.com ; franciscajvasquezm@gmail.com

8.6 El servicio provisto se cancelara en moneda nacional, es decir, pesos chilenos.

9.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, que indique un virtual empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas equiparadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.

Si la situación de empate subsiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

10.- DEL INCUMPLIMIENTO:

Cualquier incumplimiento del Adjudicatario facultará a la Municipalidad de Concón, para aplicar una o más sanciones, según lo estime conveniente.

Se entiende por incumplimiento la no ejecución por parte del proveedor de todo o parte de las obligaciones contraídas con la Municipalidad de Concón Departamento de Salud Municipal de Concón, sea en el fondo y/o en la forma pactada.

La calificación de si ha habido o no incumplimiento, corresponderá exclusivamente a la Municipalidad de Concón, según sea el caso.

Se entenderá por rechazo del servicio, el hecho que los servicios entregados no cumplan con las Especificaciones Técnicas correspondientes. Lo anterior, será motivo suficiente para que la Municipalidad de Concón a través de su Departamento de Salud, no cancele los servicios, facultando al Municipio a hacer efectiva la respectiva Caución de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato.

11.- DE LAS MULTAS Y SANCIONES:

La Dirección del Departamento de Salud Municipal, aplicará sanciones y multas por el monto que se indica y según las causales que detallan a continuación, sin perjuicio de las demás que establezca la Ley 19.886.

Sin perjuicio de la facultad del Municipio de hacer efectivas las garantías o poner término al contrato, las infracciones a las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, su incumplimiento o retraso o cualquier otro tipo de deficiencias que fueran detectadas por la Unidad Técnica del Servicio o si estas fueren puestas en su conocimiento por la Dirección de Control del Municipio, será la Unidad Técnica quien notificará por escrito al Contratista, quien dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles con el objeto que manifieste por escrito, sus descargos en relación al incumplimiento que se le imputa.

Una vez realizado los descargos, o sin ellos, en caso que no hubieren sido presentados dentro del plazo señalado, la Unidad Técnica resolverá en definitiva, y se dictará el Decreto Alcaldicio correspondiente por medio del cual se aplica la multa, acto administrativo que será notificado al Contratista, quien a su turno dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles para interponer recurso de reposición ante el Municipio.

En el caso que no se presentare recurso de reposición, quedará firme el Decreto Alcaldicio que impone la multa; por su parte, si el recurso de reposición que se interpone fuera rechazado por la Municipalidad, se procederá a la dictación del acto administrativo que así lo establezca quedando firme la multa aplicada.

El Decreto Alcaldicio por medio del cual se ordena aplicar la respectiva multa, será notificado por escrito al Contratista, siendo la resolución del Municipio inapelable.

Sin perjuicio de lo señalado, y tratándose de deficiencias que puedan ser enmendadas en el acto, bastará con la instrucción verbal que en tal sentido imparta el Funcionario Fiscalizador.

Las multas que se hagan efectivas deberán pagarse previamente a la presentación de la factura del mes correspondiente como un derecho vario en Tesorería Municipal, la cual deberá ser adjuntada a la facturación de la respectiva mensualidad. En caso de cancelarse este derecho vario, deberá ser remitido posteriormente por la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección de Salud Municipal para que sea ingresado al Presupuesto de Salud Municipal.

Las sanciones que podrán aplicarse serán las siguientes:

- a) Multas.
- b) Terminación del contrato.

a) Multas:

El Departamento de Salud Municipal Concón, iniciará el proceso de aplicación y cobro de multas en los siguientes casos:

- Si el producto no se ajusta lo ofertado con lo adjudicado, según los requerimientos antes indicados en los antecedentes de la licitación.
- Si el Adjudicatario No cumple con las fechas acordadas para la entrega de la totalidad del servicio adjudicado en esta Propuesta.
- Incumplimiento de procedimientos definidos.

Todos estos casos obligarán al Adjudicatario a pagar una multa por incumplimiento o falta de diligencia en la obligación, del 1% por día de atraso, sobre el monto total bruto adjudicado. Con el tope máximo de 10 días.

El pago de la multa deberá hacerse efectiva por el Adjudicado dentro de los 5 días corridos siguientes a la fecha de notificación respectiva, mediante un ingreso en Tesorería Municipal y el Sr. Oferente deberá adjuntar copia del Ingreso Municipal junto a la factura.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Dirección del Departamento de Salud podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.

b) **Término anticipado del contrato**

- Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los servicios convenidos;
- Si el Contratista fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.
- Si el Contratista fuera una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de sus socios fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva. En caso de que el Contratista fuera una persona natural si este fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva.
- Si falleciese el Contratista o se disolviese la sociedad. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.
- Si el Adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
- Si el Adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato.
- Por acuerdo de las partes, suscribiendo el documento respectivo.
- La negativa, sin causa justificada, de realizar la entrega de los productos adquiridos establecidos en los antecedentes de esta Licitación, en la oferta técnico/administrativa del Adjudicatario y en el Contrato, en caso de haberlo.
- Si los productos son manifiestamente ineficientes en relación con los términos señalados en las Bases Administrativas y/o Especificaciones Técnicas de esta Propuesta, previo informe de la Unidad Requiriente.
- Otras situaciones que pudieran surgir durante la vigencia del servicio, las que serán calificadas por la Unidad Requiriente, conjuntamente con el DESAM.

Excepciones:

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentan eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro al encargo solicitado por el CESFAM, aquel podrá, dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Director del Departamento de Salud. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la cabal entrega de los uniformes. Corresponderá al Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 48 horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas anteriormente.

Se establece que el monto máximo de las sanciones no podrá superar el 10% del valor de la compra.

12.- ANULACION DE LA ADJUDICACION

La Municipalidad de Concón notificará por escrito al Contratista de su decisión de resolver o anular la Adjudicación por los siguientes motivos:

- 12.1. El adjudicado no entregue el servicio indicado en la presente licitación en el plazo fijado.
- 12.2. El Contratista fuese declarado en quiebra o presentara insolvencia.
- 12.3. El Contratista o alguno de los socios de la sociedad fueran declarados reos por algún delito que merezca pena aflictiva. En los casos de una Sociedad Anónima, cuando algún miembro del Directorio o algún Gerente, cae en esta situación.

- 12.4. Fallecimiento del Contratista o disolución de la sociedad. En ambos casos, se procederá a efectuar la anulación de la adjudicación, determinando las obligaciones que quedarán pendientes. Las obligaciones serán compensadas con las garantías que estén en poder del Municipio.
- 12.5. Cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.

13.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Contratación se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Salud Municipal durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

14.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El oferente u oferentes adjudicados no podrán ceder, traspasar ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación.

El incumplimiento, total o parcial, de esta obligación será causal suficiente para que el DESAM ponga término de inmediato al compromiso contraído, sin que el oferente adjudicado tenga derecho a indemnización de ninguna especie, circunstancia que éste declara conocer y que ha sido determinante para la celebración del compromiso.

15.- MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El departamento de Salud Municipal de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

16.- DE LOS REPAROS Y LA INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El departamento de Salud municipal a través del portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl) podrá solicitar a los oferentes que hayan omitido presentar, a la fecha de cierre de la oferta, certificaciones, documentos, modificaciones o completitud de anexos presentados, que salven dichas omisiones o errores, siempre que con ello NO se modifique la oferta y que dichas certificaciones o documentos hayan sido obtenidos con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

16.1 La presentación de los Formularios Anexos es requisito indispensable de la oferta por lo que su NO presentación, la presentación con su contenido incompleto, erróneo o en blanco no puede subsanarse, e implica la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

16.2 Tampoco será objeto de reparo los antecedentes que son evaluables.

16.3 Para subsanar los reparos, se dispondrá de un plazo máximo de 5 horas en horario de oficina (lunes a viernes de 09:00 a 16:50 horas), la cual se contabilizara transcurridas 24 horas desde la publicación de esta solicitud en el portal www.mercadopublico.cl. Será responsabilidad del oferente el ingresar al portal a efectos de hacer seguimiento a la propuesta y a su oferta. Los reparos durante el periodo de evaluación solo se realizarán a través de dicho portal.

16.4 El documento que se acompañe en respuesta al reparo deberá ser presentado en forma digital a través del Sistema de Información de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl

17.- OTRAS DISPOSICIONES

Este DESAM, con el fin de cautelar los intereses del municipio, así como los del Centro de Salud Familiar, adjudicara al proveedor que, en su conjunto, ofrezca en su propuesta las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud. Es decir, garantía, vencimientos, tiempo de entrega, y mejor relación costo beneficio que, de ser necesario, deberán aceptarse por escrito dentro de su oferta.

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Las propuestas se presentaran en pesos chilenos, valores NETOS UNITARIOS (según unidad de medida requerida) en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, dentro de las fechas que este mismo indique y deberán incluir todos los gastos en los que incurra el oferente para su operación, costos y fletes incluidos. **Ante diferencias entre el valor estipulado en los antecedentes escritos y lo ingresado en el portal, primaran estos últimos.**

Se declarara inadmisibles la o las ofertas cuando no cumplieren con los requisitos, exigencias y consideraciones demandadas en las presentes bases. De igual manera, el DESAM declarara desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto.

La declaración de inadmisibilidad o de declarar desierta la presente licitación, se efectuará por resolución fundada, publicándose en Mercadopublico.cl

18.-DOCUMENTO DE GARANTIA

El proveedor adjudicado deberá entregar dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 31 del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos o UF, equivalente al 5% del valor total adjudicado. Con la glosa: **“Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de *CAPACITACIÓN EN SALUD FAMILIAR Y ECICEP PARA FUNCIONARIOS DEL CESFAM Y DESAM DE CONCÓN*”** debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.

Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los equipos adquiridos por parte de la Dirección del DESAM.

El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarcillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio. En horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.

En el caso de Póliza de Seguro no deberá contener cláusula de juicio arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases. Podrá presentarse en UF equivalentes al 5% del monto total del contrato, calculados al valor de la UF del día de la apertura de la propuesta.

19.- DEL CONTRATO Y LA ORDEN DE COMPRA

El contrato resultante de la presente propuesta pública, se formalizará mediante la emisión por parte de esta entidad pública y correspondiente aceptación de la orden de compra por parte del adjudicatario, por tratarse de una licitación de simple y objetiva especificación, encontrarse esto declarado en las presentes bases y permitirlo expresamente el artículo 63 inciso primero del

D.S.250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, resultando como cláusulas de dicho contrato, todos los requisitos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas de Licitación y la oferta realizada por el oferente al momento de postular, en lo que resultare procedente

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“CAPACITACIÓN EN SALUD FAMILIAR Y ECICEP PARA FUNCIONARIOS DEL CESFAM-DESAM DE CONCÓN”

Nombre del curso	Capacitacion en salud familiar y ECICEP
dirigido a	funcionarios del CESFAM y DESAM de Concón
número de participantes	144 personas
cantidad de horas	40 horas pedagógicas (16 horas presenciales y 24 horas asincrónicas)
fecha de ejecución	9 y 10 de mayo, grupo 1 16 y 17 de mayo, grupo 2 Sujeto a modificación.

Descripción de capacitación salud familiar.

Cantidad de Horas a certificar: 40 horas pedagógicas.

Temas que debe considerar:

- Modelo de Salud Integral con enfoque familiar y comunitario.
- Tipos y funciones Familiares.
- Ciclo Vital Individual.
- Ciclo Vital Familiar.
- Enfoque de riesgo familiar.
- Instrumentos para el trabajo con familias.
- Visita Domiciliaria Integral.
- Estudio de Familia.
- Estrategia de cuidado Integral Centrado en la persona (ECICEP)
- Intervención Familiar, Guías anticipatorias y Consejería.

Grupos y Fechas:

Se requiere que sean en 2 grupos separados (72 personas cada uno), realizados en 2 jornadas Completas en días cuvees y viernes consecutivos y definidos. Debe considerar un total de 16 horas presenciales y un total de 24 horas impartidas de manera virtual - asincrónica, además de trabajo autónomo.

Las fechas propuestas son las siguientes:

Grupo 1: 9 y 10 de mayo 2024

Grupo 2: 16 y 17 de mayo 2024

Lugar:

Debe tener la característica de un espacio adecuado para trabajo en grupo, con mesas y sillas y conexión eléctrica para múltiples computadores, con cercanía geográfica al CESFAM de Concón (hasta 20 km), equipamiento técnico en cada sala con posibilidades de modalidad híbrida en caso de fuerza mayor por parte del solicitante de la capacitación. Debe contar con docentes acreditados en Medicina Familiar con al menos 10 años de experiencia.

Oferente debe indicar en su propuesta el nombre del recinto, dirección y adjuntar imagines del espacio.

Coffee break

Que considere un servicio de coffee break para todos los funcionarios en jornada am y pm de cada grupo esto para las sesiones presenciales, junto con almuerzo completo, que incluya la opción vegana.

Certificación:

Una vez terminado y aprobado el curso, la entidad debe entregar un certificado de acreditación de aprobación a cada participante donde se detalle:

Nombre de la capacitación

Institución que lo otorga

Nombre completo del funcionario

Rut del funcionario

Nota de aprobación

Cantidad de horas de la capacitación

Este certificado debe ser entregado en un plazo mayor a no mayor a **30 días corridos** una vez terminado el curso.

Además debe entregar un listado resumen de los funcionarios que participaron en la capacitación con el detalle de las notas obtenidas.

FORMULARIO ANEXO N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA:

**“CAPACITACIÓN EN SALUD FAMILIAR Y ECICEP PARA FUNCIONARIOS DEL
CESFAM Y DESAM DE CONCÓN”**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE	:	_____
RUT	:	_____
DOMICILIO	:	_____
TELÉFONO	:	_____
MAIL	:	_____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	:	_____
RUT	:	_____
DOMICILIO	:	_____
TELÉFONO	:	_____
MAIL	:	_____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.

PROPUESTA PÚBLICA: “CAPACITACIÓN EN SALUD FAMILIAR Y ECICEP PARA FUNCIONARIOS DEL CESFAM Y DESAM DE CONCÓN”

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada. Así mismo si esta presenta alguna modificación al formato establecido para esta propuesta.

FORMULARIO ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SOCIOS

PROPUESTA PÚBLICA:

**“CAPACITACIÓN EN SALUD FAMILIAR Y ECICEP PARA FUNCIONARIOS DEL
CESFAM Y DESAM DE CONCÓN”**

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Total %	
---------	--

Nota:

- Deberá llenarse solamente en caso que oferente sea persona jurídica (Sociedad Limitada o, S.A)
- Esta declaración **no requiere** que se firme ante Notario

Nombre y Firma de Persona Natural
Representante Legal Oferente

Concón, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <XXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES

LICITACIÓN PÚBLICA:

“CAPACITACIÓN EN SALUD FAMILIAR Y ECICEP PARA FUNCIONARIOS DEL CESFAM Y DESAM DE CONCÓN”

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública “Capacitación en salud familiar y ECICEP para funcionarios del CESFAM y DESAM de Concón”.

Declara:

1. Conocer en detalle todo y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepta a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.
2. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.
3. Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Especificaciones o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

**Nombre y Firma de Persona Natural
Representante Legal Oferente**

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N°5
OFERTA ECONÓMICA

**“CAPACITACIÓN EN SALUD FAMILIAR Y ECICEP PARA FUNCIONARIOS DEL
CESFAM Y DESAM DE CONCÓN”**

1.- NOMBRE DEL OFERENTE_____

2.- DETALLE

ITEM	CANTIDAD	DETALLE DEL REQUERIMIENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	144			
			NETO	
			TOTAL	

PROPUESTA TÉCNICA

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

(En este formulario, debe señalar las características técnicas de la propuesta que está ofertando)

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL**

CONCON,_____

FORMULARIO ANEXO N°6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

LICITACIÓN PÚBLICA: “CAPACITACIÓN EN SALUD FAMILIAR Y ECICEP PARA
FUNCIONARIOS DEL CESFAM Y DESAM DE CONCÓN”

“LISTADO DE EXPERIENCIA PUBLICA Y PRIVADA EN TRABAJOS REALIZADOS DE LA
MISMA O SIMILAR NATURALEZA”

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOTA IMPORTANTE:

1. EL OFERENTE PODRÁ AGREGAR EL NÚMERO DE EXPERIENCIA QUE ESTIME CONVENIENTE, COMPLETANDO CADA DATO QUE SE SOLICITA, PUDIENDO AGREGAR MAS LINEAS AL FORMULARIO.CADA UNO DE LOS TRABAJOS INDICADOS DEBE CONTAR CON SU ACREDITACION DE ACUERDO A LO SEÑALADO.

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha: ____/____/____

- 3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
- 4. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal; Valeria Becerra J., directora del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR; y Mauricio Lecaros A. Encargado del comité de captación o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: “Capacitación en salud familiar y ECICEP para funcionarios del CESFAM y DESAM de Concón” formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
- 5. **CÚMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- 6. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
- 7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL


SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución
1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD/mml.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Remisado
		28 MAR 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

21 MAR 2024

RECIBIDO HORA: 9:30

INUTILIZADO